ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2019/5929 *Resolución nº 1.511 de fecha 20/12/2019 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, por la que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas, reservadas a personas con discapacidad, que se integrarán en la convocatoria aprobada por Resolución nº 903 de 31 de octubre de 2019 para la ampliación de bolsas de trabajo de distintas categorías profesionales para cubrir necesidades temporales de personal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, Dª. Pilar Parra Ruiz, (P.D. Res. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 20 de diciembre de 2019 la Resolución número 1511, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la Resolución núm. 1.484 de fecha 18 de diciembre de 2019 dictada por la Sra. Diputada de Recursos Humanos en la que se resuelve convocar pruebas selectivas, que se integrarán en la convocatoria aprobada por Resolución nº 903 de 31 de octubre de 2019 para la ampliación de bolsas de trabajo de distintas categorías profesionales para cubrir necesidades temporales de personal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba. (ERH39-2019/7098)

Considerando que en la parte dispositiva cuarta de la Resolución referenciada establece que el modelo de solicitud será el contenido en el anexo XVI de la Resolución 903 de 31 de octubre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211 de 5 de noviembre de 2019, siendo necesario aprobar un nuevo modelo de solicitud que se adecúe a la convocatoria específica reservada exclusivamente a personas con discapacidad.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar la Resolución nº 1.484 de fecha 18 de diciembre de 2019 ya citada en el sentido de aprobar un modelo de solicitud para la convocatoria de referencia, quedando la misma de la siguiente manera:

Primero: Convocar las pruebas selectivas, que se integrarán en la convocatoria aprobada por Resolución nº 903 de 31 de octubre de 2019 para la ampliación de bolsas de trabajo de

cve: BOP-2019-5929
Verificable en https://bop.dipujaen.es

distintas categorías profesionales para cubrir necesidades temporales de personal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.

Segundo: Las categorías profesionales que son objeto de la presente convocatoria son las siguientes:

DENOMINACIÓN	TIPO DISCAPACIDAD			TOTAL
	General	Intelectual	Mental	
Administrativa/o	7	2	1	10
Arquitecta/o Técnica/o	1	-	-	1
Auxiliar Administrativa/o	4	1	-	5
Auxiliar de Biblioteca	1	-	-	1
Enfermería	4	1	-	5
Gestión Administración General	1	-	-	1
Técnica/o Administración General	2	-	-	2
Técnica/o Gestión Económica Financiera	1	-	-	1
Trabajadora/o Social	4	1	-	5
TOTAL GENERAL				**31**

Tercero.- Los requisitos que han de reunir los aspirantes para tomar parte en la convocatoria son los siguientes:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título exigido para cada categoría profesional, según se especifique en los correspondientes anexos.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto correspondiente.

Los aspirantes, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

cve: BOP-2019-5929
Verificable en https://bop.dipujaen.es

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer una discapacidad igual o superior al 33%

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Así mismo, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Instancia de participación según modelo anexo I de la presente Resolución.

b) Fotocopia del Título Académico exigido en la Base Tercera apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

c) Fotocopia de la certificación acreditativa del grado de discapacidad exigido en la Base Tercera, apartado f), así como copia de informe de la Administración competente de que el aspirante puede desempeñar el puesto de trabajo al que opta

Los aspirantes que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad así como a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Cuarto.- En relación a la lista de admitidos, Comisión de Evaluación, desarrollo del ejercicio, información, incidencias e impugnación, se estará a lo previsto en la Base quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima de la convocatoria aprobada por Resolución de 31 de octubre de 2019 referenciada (Bases publicadas en BOP de 5 de noviembre de 2019).

Así mismo respecto a la titulación exigida para poder participar en el proceso así como el temario de cada Categoría son los mismos que se encuentran recogidos en los anexos I, II, III, IV, VII, IX, XIII, XIV y XV de la Resolución de 31 de octubre de 2019.

Quinto.- Las instancias y documentos se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima

cve: BOP-2019-5929
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

cve: BOP-2019-5929
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

CONVOCATORIA CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL

CATEGORÍAS			(Marque con un aspa la/as categoria/as a la/as que aspira)
	ADMINISTRATIVA/O		AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA		ARQUITECTA/O TÉCNICA/O
	ENFERMERÍA		TÉCNICA/O GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA
	GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL		TÉCNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL
	TRABAJADORA/OR SOCIAL		

DATOS PERSONALES	(Cumplimentar en mayúsculas)	
Primer Apellido:	Segundo Apellido	Nombre:
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		
Correo electrónico:	Teléfono de contacto	

DATOS DISCAPACIDAD	(Marque con un aspa la/as opciones que procedan)

DISCAPACIDAD QUE ALEGA: INTELECTUAL ☐ MENTAL ☐ OTRA DISCAPACIDAD ☐

GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO: ☐

Solicito adaptación de tiempos, medios, etc. adicionales para la realización de las pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la Orden PRE 1822/2006, de 9 de junio, para lo cual acompaño Dictamen Técnico Facultativo correspondiente: **SI** ☐ **NO** ☐

Detalle la adaptación solicitada (campo obligatorio en el caso de haber solicitado adaptación):

EXPONE

Que habiéndose publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* la convocatoria para la creación y ampliación de bolsas de empleo temporal en las plazas arriba indicadas, y considerando reunir todos y cada uno de los requisitos que se exigen, es por lo que,

SOLICITA

Que se tramite la presente solicitud y se le incluya en la relación de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas correspondientes a la convocatoria arriba indicada.

Declaro expresamente que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En _____, a_____ de _____ de _____.

El /La solicitante

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

cve: BOP-2019-5929
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaría General de la Corporación, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos)
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

cve: BOP-2019-5929
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGUNDO: Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de diciembre de 2019.- La Diputada Delegada, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-5929
Verificable en https://bop.dipujaen.es